



Resolución Directoral

N° 272 -2018-INPE/OGA

Lima, 18 DIC 2018

VISTO, el Informe N° 025-2018-INPE/09.02-IRC-CP de fecha 03 de diciembre de 2018, emitido por Control Previo de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; sobre requerimiento de reembolso por concepto de viáticos en comisión de servicio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 2349-2018-INPE/14, de fecha 23 de noviembre de 2018, el Director de Seguridad Penitenciaria solicita el reembolso de viáticos que se detalla en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral;

Que, por tal motivo el responsable de Control Previo de la Unidad de Contabilidad y Tesorería emite el Informe N° 025-2018-INPE/09.02-IRC-CP, sobre la procedencia del reembolso de los servidores que se detalla en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral; documento donde además se establece la conformidad de la documentación presentada que sustenta el indicado reembolso y remite a la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración, para la emisión de la resolución respectiva;

Que, el reembolso cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N° 1471-2018, emitido por la Unidad de Presupuesto;

Que, el literal h) del artículo 7° de la Directiva N° 005-2009-INPE-programación y autorización de asignaciones y rendición de cuentas por comisión de servicios, traslado de internos y cambio de colocación en el Instituto Nacional Penitenciario, establece que: "Cuando el comisionado por necesidad institucional, requiera viajar antes del otorgamiento de sus viáticos y asignaciones, será sustentado como gasto mediante Resolución Directoral por Reembolso, debidamente autorizado por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces en la Oficina de Infraestructura y Oficina Regionales";

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693- Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional de Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que: "Para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran



motivado la falta de entrega de viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión del servicio o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;

Que, en tal sentido es necesario reconocer los gastos efectuados por los servidores, respecto del reembolso de viáticos por comisión de servicio; para cuyo efecto resulta procedente expedir el acto administrativo que autorice el pago de reembolso de gastos con cargo a la Unidad Ejecutora 0017: Sede Central Administración Lima;

Contando con las visaciones de la Unidad de Presupuesto; Unidad de Contabilidad y Tesorería; y de la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", "Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 477-2016-INPE/P, y Resolución Presidencial N° 302-2017-INPE/P;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR EL REMBOLSO a favor de los servidores, de acuerdo con lo señalado en los considerandos de la presente resolución, según el detalle siguiente:

REQUERIMIENTO DE PAGO DE VIÁTICOS Y PASAJES VIA REEMBOLSO VARIOS MESES 2018 META 012 (PERSONAL GOES)									
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA	EEPP	META	F.F	C.G. (23.21.22)	C.G. (23.21.21)	MONTO
1	ALIAGA QUINTO JESUS JOSE	19821091	16-Jun-18	ICA	012	R.O	160	0	160.00
2	ALLASI VELEZ JUAN	30675574	16-Jun-18	ICA	012	R.O	160	0	160.00
3	ANTAY ZAMBRANO ALBERTO	10158426	16-Jun-18	ICA	012	R.O	160	0	160.00
4	CAPARACHIN MENDOZA ELMIN EDWIN	09983902	16-Jun-18	ICA	012	R.O	160	0	160.00
5	CARDENAS CAMPOS ROLANDO PABLO	15408331	16-Jun-18	ICA	012	R.O	160	0	160.00
6	CARHUAZ LUNA ALDO OSIRIS	09558521	16-Jun-18	ICA	012	R.O	160	0	160.00
7	CARRASCO DE LOS RIOS ABRAHAM	23957527	16-Jun-18	ICA	012	R.O	160	0	160.00
8	CHUMPITAZ RODRIGUEZ OSCAR AUGUSTO	09172186	16-Jun-18	ICA	012	R.O	160	0	160.00
9	FLORES QUENAYA RENE	04415767	16-Jun-18	ICA	012	R.O	160	0	160.00
10	GARRO SILVA DE CUADROS CARMEN LUISA	09334894	16-Jun-18	ICA	012	R.O	160	0	160.00
11	GONZALES GASPAR JOSE ALBERTO	06873034	16-Jun-18	ICA	012	R.O	160	0	160.00
12	PALOMINO CHAVEZ JORGE LUIS	09362503	16-Jun-18	ICA	012	R.O	160	0	160.00
13	PILCO HUAMAN MARIO CRISTOBAL	23945946	16-Jun-18	ICA	012	R.O	160	0	160.00
14	QUISPE FLORES MIGUEL ANGEL	40625570	16-Jun-18	ICA	012	R.O	160	0	160.00
15	RAMIREZ PEÑA JUVENCIO	27837084	16-Jun-18	ICA	012	R.O	160	0	160.00
16	RAMIREZ RIMACHI JORGE NESTOR	09063391	16-Jun-18	ICA	012	R.O	160	0	160.00
17	SAJAMI SALDAÑA EUGENIA DEL PILAR	16629597	16-Jun-18	ICA	012	R.O	160	0	160.00
18	SALAS LLERENA OMAR JORGE	29354345	16-Jun-18	ICA	012	R.O	160	0	160.00
19	SANDY FERNANDEZ HENRY WILLIAMS	10729704	16-Jun-18	ICA	012	R.O	160	0	160.00
20	VALDIVIA REYES WENCESLAO WALTER	09446380	16-Jun-18	ICA	012	R.O	160	0	160.00
21	YUNCAR ALVARON ALFREDO	06820436	16-Jun-18	ICA	012	R.O	160	0	160.00
22	ZAPATA ROQUE JHONSY ALDID	17577139	16-Jun-18	ICA	012	R.O	160	0	160.00
SUB TOTAL_01 META 012							3,520.00	0.00	3,520.00
REQUERIMIENTO DE PAGO DE VIÁTICOS Y PASAJES VIA REEMBOLSO VARIOS MESES 2018 META 012 (PERSONAL DISEPE)									
1	DE LA TORRE SUCÑIER ROY LUIS	09119458	29-Ago-18	TRUJILLO	012	R.O	306	105	411.00
2	GARNICA CERVANTES YOE RAUL ELMER	10429506	23 y 24 Agosto 2018	ICA	012	R.O	320	0	320.00
3	MACEDO RONDAN FRANCO ORIALY	43877925	31 AGO/01 SET-2018	COCHAMARCA /TARMA / CONCEPCION/ HUANCAYO	012	R.O	640	0	640.00
4	MACEDO RONDAN FRANCO ORIALY	43877925	29 y 30 SETIEMBRE 2018	HUACHO - COCHAMARCA	012	R.O	640	0	640.00
5	SIFUENTES PINEDO PEDRO DIONICIO	22301566	3-Dic-17	RETORNO DE CHALAPALCA A HUANUCO	012	R.O	200	155	355.00
6	URBIZAGASTEGUI GOMEZ RULI FRANKLIN	09663693	23 y 24 Agosto 2018	ICA	012	R.O	320	0	320.00
SUB TOTAL_02 META 012							2,426.00	260.00	2,686.00
TOTAL							5,946.00	260.00	6,206.00





Resolución Directoral

Artículo 2°.- El egreso que genere la presente Resolución será de aplicación al presupuesto 2018, PRODUCTO: 3.000647-POBLACION PENITENCIARIA CON CONDICIONES DE SEGURIDAD ADECUADAS; ACTIVIDAD: 5.004992-CONTROL DEL ORDEN Y DISCIPLINA AL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS; FUNCIÓN: 06-JUSTICIA; DIVISIÓN FUNCIONAL: 019-READAPTACION SOCIAL; GRUPO FUNCIONAL: 040-READAPTACION SOCIAL; Meta: 12 CONTROL DEL ORDEN Y DISCIPLINA AL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1:00 RECURSOS ORDINARIOS; con cargo a los recursos presupuestales asignados al año 2018..

Artículo 3°.- La Unidad de Logística será la encargada de realizar el compromiso y la Unidad de Contabilidad y Tesorería será la encargada de efectuar el devengado y el giro correspondiente, para el pago respectivo.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes para su debido cumplimiento.

Regístrese y comuníquese



Virginia Rojas

VIRGINIA ROJAS ROJAS
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
INPE



